



Al servicio de las personas y las naciones.

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

### SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta de Provisión de Servicios para la **“Creación de Estrategia y Diseño de Campaña para la Revalorización y Revitalización de la Cultura Lenca desde un Enfoque de Derechos” (Proceso SDP/00049174/2028-2016)**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2 “Formulario de Presentación de Propuestas por los Proveedores de Servicios”, y presente los requisitos que se detallan en el Anexo 2.1 “Requisitos para la Presentación de Propuestas por los Proveedores de Servicios”.

Su Propuesta deberá ser presentada el día **jueves 13 de octubre de 2016 hasta las 5:00pm**; por correo electrónico o la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**Colonia Palmira, Ave. República de Panamá, Casa de las Naciones Unidas,**  
**Tegucigalpa, República de Honduras**  
**A la atención de: Unidad de Adquisiciones y Logística PNUD**  
**Dirección oficial de presentación electrónica: [adquisicionespnudhn@undp.org](mailto:adquisicionespnudhn@undp.org)**

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

Durante el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de lo siguiente:

- Que su propuesta esté debidamente firmada y salvaguardada en formato PDF, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados. **No se aceptarán formularios en formato Word o Excel.**
- Tamaño del fichero por transmisión: (en caso de enviar los documentos por correo electrónico): 5 Mb. Si la oferta excede este tamaño, el ofertante podrá remitir varios correos electrónicos, identificando claramente el número de la parte enviada y el total de partes.
- Indicación obligatoria del “Asunto” en el correo electrónico: Propuesta SDP/00049174/2028-2016 “Creación de Estrategia y Diseño de Campaña para la Revalorización y Revitalización de la Cultura Lenca desde un Enfoque de Derechos”
- Programa informático antivirus que se utilizará antes de transmitir el fichero: Symantec Antivirus



*Al servicio de las personas y las naciones.*

## **SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

### **SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

- Zona horaria a tener en cuenta: GMT-6
- Otras condiciones: Los archivos serán revisados por malware.
- En caso que se encontrara algún virus, la oferta será rechazada.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la Solicitud de Propuesta (SdP) y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>



*Al servicio de las personas y las naciones.*

## **SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

### **SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

***Gerencia de Operaciones  
Unidad de Adquisiciones y Logística PNUD  
28 de septiembre de 2016***



Al servicio de las personas y las naciones.

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

**SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

**ANEXO 1 - DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS**

<p>Contexto de los requisitos</p>	<p>El Pueblo indígena Lenca, que tiene presencia en los departamentos de Intibucá, Lempira, La Paz, Comayagua y Francisco Morazán; históricamente ha vivido marcado por una profunda marginación que ha impedido su ejercicio ciudadano y desarrollo pleno.</p> <p>Lo anterior se puede constatar en la dificultad para acceder a la institucionalidad pública; por ejemplo, los centros hospitalarios y los colegios de educación secundaria se centran en las cabeceras departamentales, lo que disminuye las posibilidades de las comunidades lencas de acceder a los servicios ofrecidos; el estado deficiente de las vías de comunicación terrestre y carreteras; ausencia ó falta de calidad en el servicio de agua y saneamiento; más del 70% de las comunidades lencas no tienen acceso a la energía eléctrica y las que cuentan con esta prestación, generalmente son las que están más cerca de las zonas urbanas.</p> <p>Teniendo lo anterior como contexto, el Programa Conjunto (PC) “<i>Fomento a la Cultura y el Turismo para el Desarrollo Local en la Ruta Lenca</i>” interviene en uno de los cinco circuitos propuestos para dicha Ruta.</p> <p><b>El circuito seleccionado es el #1 y abarca los municipios de Intibucá, La Esperanza, Yamaranguila, San Miguelito y Jesús de Otoro, ubicados en el departamento de Intibucá, el cual presenta altos niveles de pobreza, desigualdad, además del Índice de Desarrollo Humano (IDH) más bajo del país.</b></p> <p>En cuanto a la desigualdad de género, datos brindados por la Encuesta Nacional de Demografía y Salud en Honduras (ENDESA) 2011-2012, revelan que las mujeres intibucanas tienen una tasa global de fecundidad de 3.6, la cual está por encima del promedio nacional que es de 2.9. El 25% de las mujeres entre 15 a 19 años del departamento de Intibuca ya ha experimentado un embarazo y/o parto y solo un 67% de éstas mujeres recibió asistencia profesional en su parto, frente a un 83% de la media nacional.</p>
-----------------------------------	--



*Al servicio de las personas y las naciones.*

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

**SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

	<p>En cuanto a la incidencia de violencia basada en género, la encuesta mencionada reporta que un 19% de las mujeres intibucanas entre 15 a 49 años indicó haber sufrido algún tipo de violencia doméstica en los últimos 12 meses antes de la aplicación de la encuesta. La centralización de los operadores de justicia y los servicios de salud en la cabecera departamental (La Esperanza) desincentiva a las mujeres a interponer denuncias y buscar atención médica forense y psicológica.</p> <p>El marco anteriormente descrito, contrasta con la enorme riqueza cultural con que cuenta el Pueblo Lenca, la cual tiene manifestaciones materiales e inmateriales que son básicas para generar un constructo que promocioe la calidad de vida de este Pueblo, dentro del cual se identifica que las mujeres y la juventud son los grupos que enfrentan mayores desafíos para alcanzar el desarrollo pleno.</p>
Organismo implementador	ONU Mujeres
Supervision técnica:	ONU Mujeres liderará la conformación de un “Petit Comité” integrado por 1 representante de dicha agencia, 2 representantes del PC Ruta lenca, 3 representantes del pueblo lenca organizado, 1 representante del PNUD y 1 representante del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) quienes ofrecerán los insumos técnicos y de contenido necesarios para la elaboración de los productos de esta consultoria.
Breve descripción de los servicios solicitados	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación de Estrategia de Comunicación;</li> <li>2. Diseño de un Plan de Comunicación Estratégica;</li> <li>3. Guía de identidad visual de la Ruta Lenca;</li> <li>4. Diseño de Productos Comunicacionales;</li> <li>5. Creación de una estrategia de visibilidad, posicionamiento y sostenibilidad.</li> </ol> <p>La finalidad de esta Campaña es destacar la autopercepción positiva y la riqueza cultural del Pueblo Lenca, basado en la mirada de las y los jóvenes y las mujeres, a fin de que ellas/ellos reafirmen su identidad y que las personas que no pertenecen al Pueblo Lenca les reconozcan de la manera en que ellas/ellos quieren mostrarse.</p>



Al servicio de las personas y las naciones.

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

**SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

<p>Relación y descripción de los productos esperados</p>	<p><b><u>Producto # 1. Estrategia de Comunicación</u></b></p> <p><b>Descripción:</b> Desarrollar una estrategia de comunicación sobre el circuito # 1 de la Ruta Lenca, que incluye la identificación de los valores de la mujer y de la juventud lenca al tiempo que se promueve la apropiación de estos valores por parte de esta población. Resultado de este proceso se deben diseñar mensajes que generen arraigo en públicos externos (hondureñas y hondureños que no son parte del Pueblo Lenca). Esto último contribuirá al posicionamiento del circuito #1 de la Ruta Lenca como destino turístico.</p> <p>Para obtener los insumos adecuados para la estrategia, se espera que se desarrollen como mínimo las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La lectura y revisión de documentos relacionados a la Ruta Lenca como territorio turístico y cultural, además de otras campañas lideradas por el Sistema de Naciones Unidas u otras instituciones en temas de Derechos de las mujeres indígenas (algunos insumos relacionados a estas campañas podrán ser proporcionados por ONU Mujeres).</li> <li>b. Realización de una (1) Jornada con el Equipo Técnico del PC Ruta Lenca para garantizar que toda la metodología de trabajo a desarrollar contemple la inclusión de los diferentes enfoques del Programa.</li> <li>c. Desarrollo de entrevistas con la participación de tomadores de decisiones como el Instituto Hondureño de Turismo IHT (Tegucigalpa) y alcaldes de los 5 municipios de intervención.</li> <li>d. Desarrollar un (1) grupo focal en Tegucigalpa con público potencial para hacer turismo interno (por ejemplo, estudiantes universitarios, ejecutivos/as de diversos sectores etc.).</li> <li>e. Desarrollo de tres (3) grupos focales con la participación de los siguientes grupos: Pueblo lenca organizado, mujeres productoras/artesanas lencas, jóvenes lencas de ambos sexos (Entre los 13 y los 25 años).</li> </ol>
--	---



Al servicio de las personas y las naciones.

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

### SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”

	<p>f. Realización de entrevistas a por lo menos 2 adultos mayores, una mujer y un hombre representantes del Pueblo Lenca de 2 municipios del circuito.</p> <p>Se espera que, con la recolección de insumos de las entrevistas y grupos focales, se lleve a cabo un análisis de las estructuras de pensamiento, percepciones y discursos de los grupos de personas arriba señalados, especialmente del Pueblo Lenca consultado.</p> <p><b>Entregable:</b> Un (1) documento de estrategia de comunicación que incluya al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Capítulo de diagnóstico:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Análisis de discursos, prácticas, roles y creencias que las mujeres y jóvenes lencas reproducen y las formas en que otros actores los interpretan.</li><li>b. Identificación de actuales recursos comunicacionales con que se cuentan y qué logros han alcanzado a partir de ellos.</li><li>c. Tipificación de las principales instituciones involucradas con el desarrollo de la Ruta Lenca y qué rol cumplen en términos comunicacionales.</li><li>d. Recomendaciones en base a los hallazgos obtenidos.</li></ol></li><li>2. Capítulo de estrategia:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Objetivos de comunicación</li><li>b. Lineamientos de comunicación a trabajar</li><li>c. Acciones comunicacionales para el logro de los objetivos</li><li>d. Actores y comportamiento esperado de actoras y actores</li><li>e. Definir estructura de mensajes</li><li>f. Definir productos comunicacionales</li></ol></li></ol> <p><b>Fecha de entrega:</b> a más tardar seis (6) semanas después de la firma del contrato. El Petit Comité deberá hacer las observaciones, finalizando a más tardar una (1) semana después de la entrega del producto 1.</p>
--	---



Al servicio de las personas y las naciones.

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”

	<p><b><u>Producto # 2. Plan de Comunicación Estratégica</u></b></p> <p><b>Descripción:</b> Teniendo como base los hallazgos y recomendaciones derivados de la estrategia, el plan de comunicación presentará la definición y articulación de los mensajes que serán validados en coordinación con el Petit Comité.</p> <p><b>Entregable:</b> Un (1) documento de plan de comunicación que incluya como mínimo el proceso de construcción, justificación, definición y articulación de los mensajes.</p> <p><b>Fecha de entrega:</b> A más tardar ocho (8) semanas después de la firma del contrato. El Petit Comité deberá hacer las observaciones, finalizando a más tardar una (1) semana después de la entrega del producto.</p> <p><b><u>Producto # 3. Creación de una nueva identidad visual para la marca Ruta Lenca</u></b></p> <p><b>Descripción:</b> Se deberá identificar una marca de la Ruta Lenca relacionada al Circuito # 1 que haya sido diseñada por alguna de las instituciones relacionadas con la misma, el aporte consistirá en incorporar los hallazgos de los productos # 1 y 2.</p> <p><b>Entregable:</b> Una (1) Guía de identidad visual que debe incluir al menos los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. ¿Qué es la Ruta Lenca y qué significado tiene para el Pueblo Lenca?</li><li>b. Visión</li><li>c. Valores</li><li>d. Lenguaje</li><li>e. Colores</li><li>f. Re-Diseño de Logo</li><li>g. Elementos gráficos</li><li>h. Estilo de imágenes</li></ul>
--	--



Al servicio de las personas y las naciones.

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

**SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

	<p><b>Fecha de entrega:</b> A más tardar doce (12) semanas después de la firma del contrato. El Petit Comité deberá hacer las observaciones, finalizando a más tardar una (1) semana después de la entrega del producto.</p> <p><b><u>Producto # 4. Diseño de Productos Comunicacionales</u></b></p> <p><b>Descripción:</b> Partiendo de la definición de los productos comunicacionales derivados del producto #1, se requiere al menos la producción de dos (2) spots de TV, un (1) video testimonial y tres (3) cuñas radiales.</p> <p><b>Entregables:</b> Producción de dos (2) spots de TV y un (1) video testimonial (En el cual participe una persona clave identificada en los 3 grupos focales), todos en formato HD; tres (3) cuñas radiales diseñadas y producidas en adaptación a los spots televisivos.</p> <p>Al menos uno (1) de los spots de TV debe ser entregado con resolución HD, formato widescreen, óptimo para reproducción en salas de cine.</p> <p>Todos los videos deberán ser entregados en formatos aptos para reproducción en TV, medios digitales y móviles. <b>El contenido del mensaje para cada spot deberá ser seleccionado por el Petit Comité;</b> después la empresa deberá presentar story board y guiones. La duración de cada spot debe ser de 30 segundos, el registro fotográfico debe tener calidad para impresión publicitaria; debe contar con la iluminación y gripería necesaria, contener trabajo de edición y post-producción (corrección de color y tratamiento de imagen), musicalización de librería y locución profesional a dos voces (una masculina y una femenina), grabación de voces en estudio, entrega de masters finales en digital y DVD debidamente rotulado.</p> <p>Las tres (3) cuñas radiales, deberán ser adaptaciones de los spots televisivos, de igual forma, <b>los guiones deben ser aprobados por el Petit Comité.</b> Se deberá incluir grabación, edición y narración. El producto final debe entregarse en MP4 y MP3.</p>
--	---



Al servicio de las personas y las naciones.

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

**SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

	<p>Se deberá considerar en el diseño de los productos, las normas gráficas establecidas por el Programa Conjunto Ruta Lenca (PC).</p> <p>La propiedad intelectual de los productos pertenecerá al PC Ruta Lenca.</p> <p><u>Fecha de entrega:</u> A más tardar catorce (14) semanas después de la firma del contrato. El Petit Comité deberá hacer las observaciones, finalizando a más tardar una (1) semana después de la entrega del producto.</p> <p><b><u>Producto # 5. Creación de una estrategia de visibilidad, posicionamiento y sostenibilidad</u></b></p> <p><b>Descripción:</b> La empresa seleccionada, deberá diseñar una estrategia que incluya al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Mapeo de actores clave;</li> <li>b. Desarrollar y poner en funcionamiento una metodología de posicionamiento tanto en plataformas digitales (redes sociales, páginas web de actores clave identificados, entre otros) así como en medios radiales y televisivos de cobertura nacional. La empresa deberá hacer uso de sus alianzas estratégicas para obtener pautas gratuitas.</li> <li>c. Diseño de una herramienta de monitoreo y seguimiento de la campaña.</li> </ul> <p><b>Entregable:</b> Un (1) Documento de Estrategia de visibilidad, posicionamiento y sostenibilidad</p> <p><b>Fecha de entrega:</b> A más tardar diez y ocho (18) semanas después de la firma del contrato. El Petit Comité deberá hacer las observaciones, finalizando a más tardar una (1) semana después de la entrega del producto.</p>
<p>Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios</p>	<p><u>El Petit Comité.</u> Conformado por 1 representante de ONU Mujeres, 2 representantes del PC Ruta Lenca, 3 representantes del pueblo lenca organizado y 1 representante del PNUD.</p>
<p>Frecuencia de los informes</p>	<p>Favor ver apartado “Relación y descripción de los productos esperados”</p>
<p>Requisitos de los informes de avance</p>	<p>Favor ver apartado “Relación y descripción de los productos esperados”.</p>



*Al servicio de las personas y las naciones.*

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

**SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

Localización de los trabajos	Se espera alcanzar los resultados propuestos desarrollando actividades en los Municipios del circuito # 1 de intervención del PC Ruta Lenca (Intibucá, La Esperanza, Yamaranguila, San Miguelito y Jesús de Otoro) y en la Ciudad de Tegucigalpa.
Duración prevista de los trabajos	Cinco (5) meses/20 semanas calendario.
Fecha de inicio prevista	Se estima como fecha de inicio el 25 de octubre de 2016
Fecha de terminación máxima	Cinco (5) meses posteriores al inicio de los servicios.
Viajes previstos	Se prevee el desarrollo de visitas al terreno (Municipios de intervención del PC Ruta Lenca) de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar reunión inicial con el equipo del PC Ruta Lenca</li> <li>• Desarrollar los 3 grupos focales y</li> <li>• Realizar la entrevista con 2 adultos/as mayores</li> <li>• Desarrollo de entrevistas con los alcaldes de los 5 municipios de intervención</li> <li>• Reuniones con el Petit Comité para presentación y validación de cada uno de los productos</li> </ul>
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará la Organización Implementadora (es decir, el oferente no deberá incluirlas en la propuesta de precios)	El PC Ruta Lenca apoyará aspectos logísticos tales como: organización, alimentación y transporte de los tres (3) grupos focales y los dos (2) adultos mayores a entrevistar. Adicionalmente, apoyará en la organización de las entrevistas con los alcaldes y las reuniones del Petit Comité.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio. El Proponente deberá presentar un calendario de ejecución del contrato, indicando la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y el tiempo correspondiente desglosado por semana.
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	No obligatorio.
Moneda de la propuesta	Moneda local

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

### SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios <sup>1</sup>	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos (Desglosado por separado).		
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.		
Cotizaciones parciales	No permitidas		
Condiciones de pago <sup>2</sup>	Resultados	Porcentaje	Calendario
	Producto # 1 Estrategia de Comunicación	25%	Seis (6) semanas después de la firma del contrato
	Producto # 2 Plan de Comunicación Estratégica	20%	Ocho (8) semanas después de la firma del contrato
	Producto # 3 Creación de una nueva identidad visual para la marca Ruta Lenca	20%	Doce (12) semanas después de la firma del contrato
	Producto # 4 Diseño de Productos Comunicacionales	15%	Catorce (14) semanas después de la firma del contrato
	Producto # 5 Creación de una estrategia de visibilidad, posicionamiento y sostenibilidad	20%	Dieciocho (18) semanas después de la firma del contrato

<sup>1</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<sup>2</sup> El PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado para lo cual el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

**SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

	<p>Condiciones para el desembolso: Se realizarán hasta treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte de ONU Mujeres (es decir, no simple recibo) de la calidad de los productos esperados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.</p>		
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	ONU Mujeres		
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales		
Criterios de adjudicación de un contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor puntuación combinada con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% a la oferta económica.</li> <li>Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</li> </ul>		
Criterios de evaluación de una propuesta	<b>Criterios de Evaluación de la Propuesta</b>		<b>Puntuación máxima</b>
	1.1	<b>Antecedentes / Perfil de la empresa</b>	<b>30</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Tres (3) años de experiencia de trabajo en comunicaciones y publicidad                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia de 3 años: 10 puntos</li> </ul> </li> </ul>	10
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos dos (2) experiencias en la construcción de estrategias de comunicación bajo metodologías participativas.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos 2 experiencias: 8 puntos</li> <li>De 3 experiencias en adelante: 10 puntos</li> </ul> </li> </ul>	10
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia en el enfoque de comunicación para el desarrollo                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Con experiencia: 5 puntos</li> <li>Sin experiencia: 0 puntos</li> </ul> </li> </ul>	5	



Al servicio de las personas y las naciones.

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

**SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tres (3) constancias o declaración de rendimiento satisfactorio (actas de recepción o similares) de los clientes principales en términos de valor de contrato de los últimos 3 años.</li> </ul>	5
1.2	<b>Portafolio o Dossier con campañas y trabajos similares a los que serán contratados</b>	<b>20</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portafolio o Dossier con campañas y trabajos similares a los que serán contratados                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión nacional, campañas con lenguaje no sexista, uso de medios virtuales (Excelente 10/regular 8/Bueno 5 /Malo 0)</li> </ul> </li> </ul>	10
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos (2) campañas diseñadas y ejecutadas a nivel nacional (preferible incluir links)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) campañas: 5 puntos</li> </ul> </li> </ul>	5
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos (2) campañas diseñadas y/o ejecutadas vinculadas a temas de desarrollo social (preferible incluir links)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) campañas: 5 puntos</li> </ul> </li> </ul>	5
1.3	<b>Propuesta Metodológica, adecuación a las condiciones y Calendario de Ejecución</b>	<b>20</b>
	Calidad y detalle en la descripción de cómo el proveedor de servicios tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP y la adecuación a las condiciones locales y el contexto de los trabajos que se llevarán a cabo, para la ejecución y cumplimiento de los productos requeridos (Excelente 10/regular 8/Bueno 5 /malo 0)	10
	Cronograma o plan de trabajo se adecúa a los plazos de ejecución y a las actividades previstas: 10 puntos (Excelente 10/regular 8/Bueno5 /malo)	10
1.4	<b>Propuesta Financiera</b>	<b>30</b>
<b>Puntaje Total:</b>		<b>100</b>



Al servicio de las personas y las naciones.

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

**SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

	<p><b>Propuesta técnica (70%)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes de la empresa (30 %)</li> <li>• Portafolio o Dossier con campañas y trabajos similares (20 %)</li> <li>• Propuesta Metodológica, adecuación a las condiciones y calendario de ejecución (20%)</li> </ul> <p><b>Propuesta financiera (30%)</b></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p> <p>El equipo de evaluación revisará y evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su capacidad de respuesta a los Términos de Referencia y la restante documentación proporcionada, aplicando los criterios de evaluación especificados. A cada Propuesta aceptable se le asignará una puntuación técnica. Una Propuesta se considerará no aceptable en esta etapa si no responde sustancialmente a la SdP, en particular a las exigencias de los Términos de Referencia, lo que también significa que no logra alcanzar la puntuación técnica mínima de 49 puntos (70% del puntaje técnico).</p> <p>En la segunda etapa, se revisarán, compararán y evaluarán las Propuestas Financieras de los Proponentes que hayan alcanzado la puntuación técnica mínima.</p>
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<p>Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</p>
<p>Anexos a la presente SdP</p>	<p>Anexo 2 - Formulario de presentación de Propuestas por los Proveedores de Servicios                  Anexo 2.1 - Requisitos para la presentación de Propuestas por los Proveedores de Servicios                  Anexo 3 -Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales<sup>3</sup></p>

<sup>3</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.



Al servicio de las personas y las naciones.

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

### SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)<sup>4</sup></p>	<p>Unidad de Adquisiciones y Logística Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Colonia Palmira, Ave. República de Panamá, Casa de las Naciones Unidas, Tegucigalpa, República de Honduras Correo electrónico dedicado: <a href="mailto:adquisicionespnudhn@undp.org">adquisicionespnudhn@undp.org</a> <b>Referencia:</b> SDP/00049174/2028-2016 “Creación de Estrategia y Diseño de Campaña para la Revalorización y Revitalización de la Cultura Lenca desde un Enfoque de Derechos”</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
--	---

<sup>4</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.



Al servicio de las personas y las naciones.

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”

## ANEXO 2 - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>5</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>6</sup>)*

[Insértese: lugar, fecha]

A: PNUD

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta **SDP/00049174/2028-2016 “Creación de Estrategia y Diseño de Campaña para la Revalorización y Revitalización de la Cultura Lenca desde un Enfoque de Derechos”** de fecha 28 de septiembre de 2016 y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD.

Por la presente declaramos que:

- a) toda la información y las afirmaciones que figuran en esta Propuesta son verdaderas, y aceptamos que cualquier tergiversación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación;
- b) no figuramos actualmente en la lista de proveedores suspendidos o retirados de las listas de este tipo de la ONU u otros organismos de la ONU, ni estamos asociados con ninguna compañía o individuo que aparezca en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU;
- c) no nos encontramos en una situación de quiebra pendiente ni tenemos litigios pendientes o cualquier otra acción legal que pudiera poner en peligro nuestro funcionamiento como empresa viable, y
- d) no empleamos, ni tenemos previsto emplear, a ninguna persona que esté o haya estado empleada recientemente por la ONU o el PNUD.

<sup>5</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>6</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.



*Al servicio de las personas y las naciones.*

## **SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

### **SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

Confirmamos que hemos leído, entendido, y por la presente aceptamos los Términos de Referencia que describen los deberes y responsabilidades que se requieren de nosotros en esta SdP, y en los Términos y Condiciones Generales del PNUD para contratos de servicios profesionales.

Manifestamos nuestro compromiso de acatar la presente Propuesta durante un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas.

En caso de aceptación de nuestra Propuesta, nos comprometemos a iniciar los servicios no más tarde de la fecha indicada en la Hoja de Datos.

Somos plenamente conscientes y reconocemos que el PNUD no tiene la obligación de aceptar esta Propuesta, que nos corresponde a nosotros asumir los costos relacionados con su preparación y presentación, y que en ningún caso será el PNUD responsable de dichos costos, o estará vinculado a ellos, con independencia del desarrollo y del efecto de la evaluación.

Atentamente les saluda,

Firma autorizada *[firma completa e iniciales]*: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Información de contacto: \_\_\_\_\_

*[sírvanse sellar esta carta con el sello de su empresa, si lo tuvieran]*

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”

## ANEXO 2.1 – REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

Requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta SDP/00049174/2028-2016 “Creación de Estrategia y Diseño de Campaña para la Revalorización y Revitalización de la Cultura Lenca desde un Enfoque de Derechos”. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

**a) Antecedentes de la empresa:**

- Perfil de la empresa con la descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, creditaciones, lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los bienes y servicios que se vayan a adquirir.
- Tres (3) constancias o declaración de rendimiento satisfactorio (actas de recepción o similares) de los clientes principales en términos de valor de contrato de los últimos 3 años.

**b) Licencias de negocios:**

- Impuesto de matriculación / Pago certificado expedido por la Autoridad de Recaudación Tributaria que pruebe que el Proponente está al corriente de sus obligaciones de pago de impuestos o Certificado de exención de impuestos, si tal es la situación tributaria del Proponente.
- Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente si el Proponente no es una empresa
- Permiso del Gobierno local autorizando la ubicación y operación de la oficina en su lugar actual.

**c) Portafolio o Dossier con campañas y trabajos similares a los que serán contratados:** (En CD, Link de Página WEB, Blog, Google Drive, DrogBox o similares)

### B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

**Metodología, adecuación a las condiciones y calendario de ejecución:** *El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos. El proveedor de servicios deberá presentar un calendario de ejecución del contrato, indicando la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y el tiempo correspondiente desglosado por semana.*

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

**SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

**C. Calificación del personal clave**

No obligatorio.

**D. Propuesta Financiera. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables</b> <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio</b> <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	...		
	<b>Total</b>	100%	

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

**E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

<b>Descripción de actividad</b>	<b>Remuneración por unidad de tiempo</b>	<b>Periodo total de compromiso</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Tasa total</b>
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				



*Al servicio de las personas y las naciones.*

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

**SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*



*Al servicio de las personas y las naciones.*

## **SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

### **SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

## **Anexo 3 - Términos y Condiciones Generales de los Servicios**

### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

### **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones

## **SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

### **SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

#### **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
  - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
  - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
  - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

#### **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.



*Al servicio de las personas y las naciones.*

## **SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

### **SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

#### **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

#### **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

#### **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

## **SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

### **SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

#### **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

##### **13.1** El Receptor de la información deberá:

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

**13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a

## **SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

### **SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

## **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de



*Al servicio de las personas y las naciones.*

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

### SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”

disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

#### 15.0 RESCISIÓN

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

#### 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

### SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”

arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

#### 17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

#### 18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

### **SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

#### **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

#### **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

#### **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

#### **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del



*Al servicio de las personas y las naciones.*

## **SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**

### **SDP/00049174/2028-2016 “CREACIÓN DE ESTRATÉGIA Y DISEÑO DE CAMPAÑA PARA LA REVALORIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CULTURA LENCA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS”**

mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

#### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.